

Departamento: Filología Española.
 Actividad docente: Lengua y Literatura Española.
 Centro de asignación: Escuela Universitaria Formación Profesorado E.G.B. de Granada.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Filología Inglesa.
 Departamento: Filología Inglesa.
 Actividad docente: Enseñanza de la Traducción Inglés-Español en el marco de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes.
 Centro de asignación: Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Geometría y Topología.
 Departamento: Geometría y Topología.
 Actividad docente: Geometría Diferencial de Curvas y Superficies.
 Centro de asignación: Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Geometría y Topología.
 Departamento: Geometría y Topología.
 Actividad docente: Matemáticas para impartir en Ingeniería Técnica Topográfica.
 Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Actividad docente: Programación de Ordenadores II.
 Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Pags. 4.211 a 4.216

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas, a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditorías.

De conformidad con lo establecida en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 7 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 100, de 1 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo. Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/. Espinosa y Cárcel, núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria a no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente a no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) Falta de domicilio.
- (5) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (6) Falta la fecha de expedición del título.
- (7) Instancia presentada fuera de plazo.
- (8) No aporta fotocopia de DNI o Pasaporte.
- (9) Ausencia de firma en la instancia.
- (10) Ausencia o error en Apellidos o Nombre.

Sevilla, 18 de enero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas, y se anuncia la fecha y hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 7 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 100, de 11 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar y publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo. Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel, n.º 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. Hacer público que el primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 26 de mayo de 1991, a las 11 horas, en la Facultad de Derecho de Sevilla (Avda. del Cid, s/n).

Quinto. Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., carnet de conducir o pasaporte).

Sexto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) Falta el domicilio.
- (5) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (6) Falta la fecha de expedición del título.
- (7) Instancia presentada fuera del plazo.
- (8) No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
- (9) Ausencia de firma en la instancia.
- (10) Ausencia o error en Apellidos o Nombre.

Sevilla, 18 de enero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 15 de diciembre de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso 77/88.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 77/88, interpuesto por Operibérica, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 7 de enero de 1987 sobre infracción a la normativa de juego, expediente n.º H-549/86, ha recaído sentencia el 15 de diciembre de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Villalba, representando a Operibérica, S.A., contra la multa de 50.000 ptas. impuesta por acto sancionador del Delegado de Gobernación de Huelva, fechado en 7.1.1987, debemos anular y anulamos la citada sanción. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 8 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 25 de junio de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso 3201/88.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3201/88, interpuesto por Bingo Palacio del Cine, S.A. contra Acuerdo de la Consejería de Gobernación de 8 de agosto de 1988 sobre infracción a la normativa de juego, expediente n.º 244/87, ha recaído sentencia el 25 de junio de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. Candil del Olmo en nombre de «Bingo Palacio del Cine, S.A.» contra los Acuerdos de 10 de marzo de 1988 de la Delegación de Gobernación en Córdoba, y 8 de agosto siguiente de la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución del importe de la multa impuesta, caso de haber sido abonada. —Sin costas—. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 8 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 27 de julio de 1990 y 4 de octubre de 1990, previa publicación en el BOP número 201 de 30 de agosto de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Porción de terreno de naturaleza urbana sita en «Charco de la Gallina», con una superficie de 2.000 m²; linda al Norte, con terrenos de Hnos. Puig Serrano, al Sur: con terrenos destinados a Prolog. de Calle 28 de Febrero, al Este: con terrenos destinados a Calle C-1 del Plan Parcial número 4 y al Oeste: con resto de la finca matriz.

La porción de terreno descrita se segregará de la siguiente finca: fracción de terreno con superficie de 3.577 m² al sitio «Charco de la Gallina», linda al Norte: con terrenos de Hnos. Puig Serrano y Hdros. de Juan Ramón Castilla; al Sur: terrenos destinados a la prolong. de Calle 28 de Febrero; Este: terreno destinado a Calle C-1 del Plan Parcial número 4 aprobado y al Oeste, terreno destinado a ampliación de prolong. de Calle Juan Salcedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina en el tomo 1.309, libro 440 de Bailén, folio 98, finca 36.493, inscripción 1.º.

Sevilla, 14 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1991, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Senés y Uleila del Campo (Almería).

Los Municipios de Senés y Uleila del Campo, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la constitución de agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 6 de mayo y 28 de julio de 1990.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los muni-